

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS		Código	CONTRATACIÓN
	APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018		Versión	1
	N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN 277020021		Página	Página 1 de 4

ESTUDIOS PREVIOS CONVIVENCIA ESCOLAR

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

La Institución Educativa Hojas Anchas del municipio de Supía, Caldas requiere la contratación de la prestación del servicio de organización, ejecución y desarrollo de actividades culturales integrales, bajo la modalidad de todo costo, dirigidas a los estudiantes de educación básica secundaria y media, en el marco de una jornada de convivencia escolar.

Esta iniciativa tiene como finalidad fortalecer los procesos de formación integral, promover la participación estudiantil y potenciar el desarrollo de habilidades socioemocionales, en coherencia con los objetivos misionales de la institución y los lineamientos establecidos por el Decreto 1075 de 2015, que reconoce la formación integral como un pilar esencial de la educación, incluyendo el desarrollo personal, cultural y social de los estudiantes.

El desarrollo de actividades culturales integrales en el marco de jornadas de convivencia escolar contribuye a:

- La promoción de espacios pedagógicos y recreativos que favorezcan la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS		Código	CONTRATACIÓN
	APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018		Versión	1
	N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN 277020021		Página	Página 2 de 4

- El fortalecimiento de valores como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la cooperación entre pares.
- El estímulo a la creatividad, la expresión artística y la participación activa de los estudiantes en procesos que trascienden lo académico.
- La generación de un clima escolar armónico y propicio para el aprendizaje, reforzando la pertinencia de la educación como un proceso integral que contempla tanto el desarrollo cognitivo como el socioemocional.

En este sentido, la contratación de este servicio se justifica en la medida en que se convierte en una estrategia necesaria, pertinente y alineada con la política educativa nacional, asegurando la implementación de acciones que consolidan los principios de formación integral, participación democrática y desarrollo de competencias ciudadanas, de acuerdo con la normatividad vigente.

2. OBJETO: Prestación del servicio de organización, ejecución y desarrollo de actividades culturales integrales, bajo la modalidad de todo costo, dirigidas a estudiantes de educación básica secundaria y media de la Institución Educativa Hojas Anchas del municipio de Supía, Caldas, en el marco de una jornada de convivencia escolar, con el propósito de fortalecer los procesos de formación integral, la participación estudiantil y el desarrollo de habilidades socioemocionales.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	LUGAR: CENTRO VACACIONAL WAINANI	Ingreso al centro vacacional Escenarios del centro Seguro contra accidentes dentro del centro. Almuerzo: chuleta de cerdo, acompañado de puré de papa, ensalada agridulce, ensalada y Jugo.
2	FACILITADOR: Luz Nancy Rodríguez	Obra de teatro con su equipo de "hablando por los niños" donde se abordarán temas como consumo de sustancias psicoactivas, acoso escolar, acoso sexual y bullying.
3	Manillas recordatorio	Diseño definido por la institución

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS		Código	CONTRATACIÓN
	APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018		Versión	1
	N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN 277020021		Página	Página 3 de 4

4	Transporte diferentes sedes	Sede Principal: 1 chiva cada día. Sede La Loma: 2 jeeps cada día. Sede Cabuyal: 2 jeeps día 1 y 1 jeep el día 2. Sede la Quinta: 2 jeeps día 1 y 1 jeep el día 2.
---	-----------------------------	---

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El fondo ha estimado un presupuesto para la adquisición por un monto de CATORCE MILLONES DE PESOS 00 M.C. (\$14,000,000.00)
5. **FORMA DE PAGO:** Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de 15 días.
7. **RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE:** De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015:

*Artículo 2.3.1.6.3.17. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...).

8. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a invitación a cotizar, definida en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el consejo directivo mediante acuerdo.
9. **EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no considera para el objeto contractual a celebrar la exigencia de garantías.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS		Código	CONTRATACIÓN
	APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018		Versión	1
	N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN 277020021		Página	Página 4 de 4

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2025000021 del 18 de septiembre de 2025, con cargo a la sección presupuestal – Inversión - Rubro: Desarrollo De Actividades Extracurriculares, Deportivas, Culturales Y Científicas.

Supía, de 18 de septiembre de 2025.

WILLIAM ANDRES GRANADA RODAS

Directivo Docente Ordenador del Gasto
Fondo de Servicios Educativos
Institución Educativa Hojas Anchas